

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 133 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Dufort Rodríguez, don Alfonso Sáenz Rodríguez, don Carlos Hernando García Calvo, don Roberto Rozas Martín y don Víctor Manuel Turrrientes García Rojo, frente a “Domus Madrid, Sociedad Limitada”, “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”, “Sistemas Territoriales Integrados, Sociedad Limitada”, y “Vicoghera Dos Castillas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 8 de enero de 2014.

Por presentado en fecha 8 de octubre de 2013 escrito por el administrador concursal de la mercantil codemandada “Hermanos Alonso Garrán, Sociedad Limitada”, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido estese a lo acordado mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2013.

Asimismo, por presentado en fecha 22 de octubre de 2013 escrito por la parte ejecutante, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido y el silencio del resto de las partes requeridas, especialmente de la Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, no se aprecia ningún impedimento legal para continuar con el embargo de la cuenta “Ibercaja”, a cuyo efecto líbrese oficio a fin de que transfiera a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado la cantidad embargada a fin de expedir los correspondientes mandamientos de devolución.

Asimismo, por recibido en fecha 28 de noviembre de 2013 escrito procedente del Servicio Público Estatal de Empleo, únase a las presentes actuaciones, y visto su contenido remítase oficio al citado organismo, adjuntando testimonio del auto solicitado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vicoghera Dos Castillas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.209/14)

